



RAD. No. -08001405300720200039100
PROCESO: EJECUTIVO – MENOR

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco,
(05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)**

RAD. No. 0800140530072020-00391-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : JOSE GABRIEL DIAZ HERNANDEZ

INFORME SECRETARIAL

Procedo por secretaría a practicar la liquidación de costas que se encuentra pendiente por realizar dentro del presente proceso, conforme lo previsto en el artículo 366, numeral 1º, del CGP, por lo que se liquidan así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Procedo a elaborar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso así:

Agencias en derecho a favor de la parte demandante----- **\$ 3.819.115**

Guia No. LW10003242----- **\$ 6.000**

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS ----- \$ 3.825.115

Asciende la anterior liquidación de costas a la suma de **TRES MILLONES
OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$3.825.115)**

CARMEN CECILIA CUETO CASTRO

SECRETARIA

Firmado Por:

Carmen Cecilia Cueto Castro
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2eebd07ebe6d7068998e52a58cfdfe75a76784d46b7502df350114f98055121b**

Documento generado en 05/11/2021 10:53:14 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rad. No. 2020-00391-00
PROCESO: EJECUTIVO MENOR CUANTIA

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, cinco, (05) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021)

RAD. No. 0800140530072020-00391-00

Proceso : EJECUTIVO MENOR CUANTIA
Demandante : BANCO DE BOGOTA S.A.
Demandado : JOSE GABRIEL DIAZ HERNANDEZ
Providencia : AUTO 05/11/2021 APRUEBA LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Conforme a lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P., y de conformidad con las actuaciones anteriores, por estar ajustada a la ley la liquidación realizada por secretaria, el Juzgado procede a ordenar su aprobación, en consecuencia el Juzgado,

RESUELVE

Apruébese la liquidación de costas realizada por secretaria en todas sus partes, la cual asciende a **TRES MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO QUINCE PESOS (\$3.825.115)**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL

JUEZ

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **19c9819f7996efe6fcac15abb3a96cf2d2f3348b3e27157468c98be26ec71c98**

Documento generado en 05/11/2021 07:03:40 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>